



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N.º 003-2024-MDS

Subtanjalla, 15 de enero del 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2024:

VISTO:

El Informe N° 2069-2023/MDS-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 824-2023-GPP/MDS, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1993-22023/MDS-GAF, el Informe Legal N° 789-2023-GAJ-MDS, Informe N° 1922-2023/MDS-GAF, el Informe N° 806-2023-MDS/GAF-SGRRHH, el Informe Legal N° 746-2023-GAJ-MDS, el Memorandum N° 276-2023-GM/MDS y el Informe N° 310-2023-GAJ-MDS, el Proyecto del "Reglamento Interno de Servidores Civiles" (RISC) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N.º 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 2069-2023-GAF/MDS, la Gerente de Administración y Finanzas deriva el expediente para que se eleve a Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 824-2023-GPP-MDS, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que indica en el marco del Régimen de la Ley del Servicio Civil, el Reglamento Interno del Servidor (RIS) se encuentra previsto como instrumento de gestión;

Que, mediante Informe N° 1993-22023/MDS-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el proyecto del RISC para que se realice su Informe Técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 789-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que la Gerencia de Planificación y Presupuesto pueda emitir un Informe Técnico al respecto del PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RISC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

Que, mediante Informe N° 1922-2023/MDS-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita la OPINION LEGAL para poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 806-2023-MDS/GAF-SGRRHH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que posteriormente a recabarse los Informes Técnicos y/o Legales respectivos, RECOMIENDA elevar la totalidad de actuados al Pleno del Concejo Municipal;

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, mediante Informe Legal N° 746-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles a mérito de que pueda hacer una Evaluación Técnica para su posterior aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 276-2023-GM/MDS, la Gerencia Municipal con carácter de URGENTE indica a la Gerencia de Asesoría Jurídica formule y/o elabore el REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Informe N° 310-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que se actualice el RIT y se formule el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar las Ordenanzas Municipales;

Que, el Artículo 40° de la Ley N.º 27972, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero del 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma **UNÁNIME**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR "REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES" (RISC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Area de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE